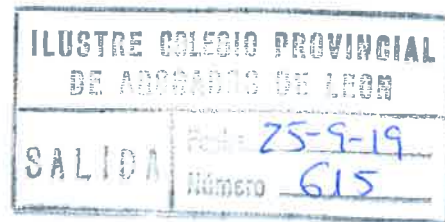




ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL
DE ABOGADOS DE LEÓN



CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA **ELECCIONES 2019**

De conformidad a lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía Española, en relación con los Estatutos Particulares del Ilustre Colegio de Abogados de León, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Septiembre del presente año, adoptó el acuerdo de convocar **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo día 25 de Octubre del año en curso, de 9,30h a 14,00h, en la Sede del Colegio (Conde de Saldaña, 4 - León-) con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- ELECCIÓN para cubrir los cargos de **TESORERO, BIBLIOTECARIO, DIPUTADO TERCERO, DIPUTADO CUARTO, DIPUTADO NOVENO, DIPUTADO DECIMO, DIPUTADO UNDECIMO Y DIPUTADO DUODECIMO**, de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de León.

SEGUNDO.- ELECCION para cubrir el cargo de **DEFENSOR DEL COLEGIADO** del Ilustre Colegio de Abogados de León.

Las elecciones se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en los vigentes Estatutos Particulares del I.C.A. de León:

El proceso electoral se llevará a cabo conforme a lo prevenido en los Arts.59 y siguientes de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de León (BOCyL nº 242, de 17 de Diciembre de 2014), en relación con los Arts.49 y siguientes del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por R.D.658/2001 de 22 de Junio.

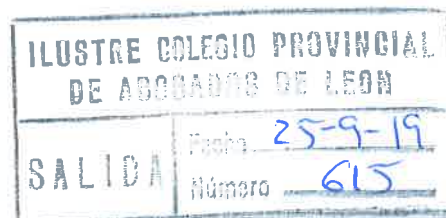
I.- COLEGIADOS ELECTORES Y ELEGIBLES.

Los cargos de la Junta de Gobierno objeto de elección en la presente convocatoria, tendrán una duración de cuatro años, siendo elegidos en votación directa y secreta, en la que podrán participar como **electores** todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria, y como **elegibles**, todos los colegiados residentes en la provincia de León, con las salvedades establecidas en el artículo 57 de los vigentes Estatutos Particulares de este Ilustre Colegio de Abogados, en relación con los Diputados adscritos a la Delegación del Colegio en Ponferrada (Diputado 4º y Diputado 11º), no pudiendo estar los candidatos elegibles incurso en ninguna de las situaciones descritas en el Art.61.2 de nuestros Estatutos.

El cargo del Defensor del Colegiado objeto de elección en la presente convocatoria, tendrán una duración de seis años, siendo elegidos en votación directa y



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL
DE ABOGADOS DE LEÓN



secreta, en la que podrán participar como **electores** todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria, y como **elegibles**, todos los colegiados residentes en la provincia de León.

El cargo del Defensor del Colegiado será desempeñado por un Abogado con más de diez años de ejercicio en la Corporación y que no esté incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

- a).- Estar condenado por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto ésta subsista.
- b).- Haber sido disciplinariamente sancionado, mientras no haya sido rehabilitado.
- c).- Ser miembro de la Junta de Gobierno o Delegado.

II.- PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

Las **listas de colegiados** con derecho a voto, serán publicadas de forma separada ejercientes y no ejercientes en el tablón de anuncios y en la zona privada de la Web del Colegio, pudiendo los colegiados formular reclamaciones contra esas listas dentro de los cinco días naturales siguientes a su exposición.

Las **candidaturas** podrán ser conjuntas para varios cargos, o individuales para cargos determinados, pero ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo, ni formando parte de más de una candidatura conjunta, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Colegio **antes de las 15,00 h. del día 10 de Octubre del año en curso.**

La Junta de Gobierno, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de la finalización del plazo de presentación de las candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, proclamando electos a los que no tengan oponente.

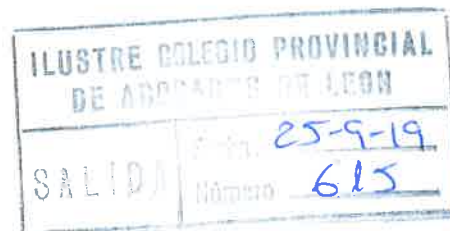
III.- CELEBRACION DE LAS ELECCIONES.

Las elecciones se celebrarán el día **25 de Octubre de 2019**, constituyéndose al efecto la **Mesa electoral** en la sede del Colegio en **León**, integrada por el Decano, como Presidente, o por un miembro de la Junta que le sustituya en ese acto, con auxilio al menos de dos vocales, que serán miembros de la Junta, actuando el más moderno de estos como Secretario, de no formar el titular parte de la Mesa.

Igualmente, se constituirá una Mesa electoral en el Partido Judicial de **Ponferrada**, que se ubicará en la Sede de la Delegación del Colegio, presidida por el Diputado representante de dicha Delegación o en su defecto por el más antiguo, auxiliado como mínimo por dos miembros de la Junta de Gobierno como vocales, de



**ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL
DE ABOGADOS DE LEÓN**



los adscritos a la Delegación de Ponferrada, actuando como Secretario el más moderno de éstos.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión del día 19 de Septiembre de 2019, se constituirá también otra Mesa electoral en **La Bañeza**, ubicada en la Sala del Colegio en el Edificio de los Juzgados de esa localidad, integrada por el Vicedecano, o por otro miembro de la Junta que lo sustituya, que actuará de Presidente, auxiliado como mínimo por dos miembros de la Junta de Gobierno como vocales, actuando como Secretario el más moderno de éstos.

Cada candidato podrá designar entre los colegiados uno o varios interventores que le representen en la Mesa electoral, no pudiendo formar parte de la misma ningún Colegiado que presente su candidatura a elección.

La votación comenzará a las 9,30 horas y concluirá a las 14,00 horas del día 25 de Octubre del año en curso, en cuyo momento se cerrarán las puertas y sólo podrán votar los colegiados que estuvieran en la sala, votando los integrantes de la Mesa en último lugar.

IV.- ACREDITACION DE LOS ELECTORES.

La votación será **personal**, debiendo los votantes acreditar su personalidad, comprobando la Mesa su inclusión en el Censo, pronunciando su Presidente el nombre y apellidos, indicando que vota e introduciendo el voto en la urna correspondiente, según sea ejerciente o no.

El derecho de voto se ejercitará en la Mesa Electoral de Ponferrada, por los colegiados que tengan su residencia en ese Partido Judicial y en la Mesa Electoral de La Bañeza, los que la tengan en el de Astorga y La Bañeza, si bien los colegiados inscritos en cada una de las Mesas podrán votar en otra distinta, en cuyo caso, la Mesa ante la que se ejercite el derecho a voto sin estar inscrito, deberá comunicarlo con antelación a la Mesa en la que esté inscrito, para que se le excluya de la misma debiendo esperar a su contestación mediante fax, a fin de evitar duplicidades.

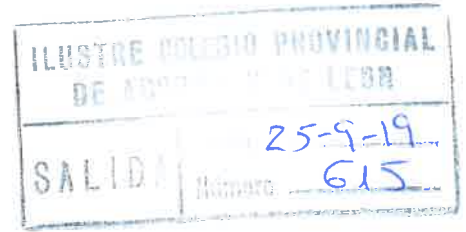
V.- ESCRUTINIO ELECTORAL, PROCLAMACION DE RESULTADOS.

Finalizada la votación se procederá al escrutinio, leyéndose en voz alta todas las papeletas, teniendo el voto de los colegiados ejercientes doble valor que el de los no ejercientes, estándose respecto a la nulidad o validez del voto a lo dispuesto en el Art. 63.11 de los Estatutos Colegiales.

Finalizado el escrutinio en todas las mesas electorales constituidas y remitidos los datos a la de León, la Presidencia anunciará su resultado, proclamándose electos los candidatos que hubieren obtenido para cada cargo el mayor número de votos. En caso de empate, se entenderá elegido el que más votos hubiera obtenido de los



**ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL
DE ABOGADOS DE LEÓN**



ejercentes; y de persistir éste, el de mayor tiempo de ejercicio en el Colegio; y si aún se mantiene el empate, el de mayor edad.

La toma de posesión de los cargos electos deberá efectuarse en la primera Junta General Ordinaria posterior que se celebre o durante los actos de la fiesta colegial si se celebraren antes, en cuyo momento cesarán los sustituidos.

Los acuerdos de la Mesa electoral y los adoptados por la Junta de Gobierno, serán recurribles por los trámites y con los efectos previstos en el Art.63, apdos.16 y 17 de los Estatutos del IC de Abogados de León.

Lo que tengo el honor de participarle, a indicación del Decano de esta Corporación, Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Santocildes, y sirviendo la presente de citación para la Junta General Extraordinaria y convocatoria electoral.

León, a 25 de Septiembre de 2.019

LA SECRETARIA

Fdo.: Consuelo Pérez García